



## ACUERDO MORENA

**EN LO GENERAL** A EFECTO RECONOCER A LAS MUJERES PIONERAS DE BAJA CALIFORNIA PARA LA EMISIÓN DE PLACAS Y FOTOGRAFÍAS CONMEMORATIVAS EN VISTA DEL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO EFECTIVO DE LAS MUJERES EN MÉXICO.

APROBADO  NO APROBADO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, AL DÍA ONCE DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”

RECIBIDO  
11 MAY 2023  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV  
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

**P R E S E N T E . -**

APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, a efecto reconocer a las **Mujeres Pioneras de Baja California** para la emisión de **PLACAS Y FOTOGRAFÍAS CONMEMORATIVAS** en vista del 70 aniversario del sufragio efectivo de las mujeres en México, lo cual formuló al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERA. El derecho a la participación política de las mujeres en Baja California.**

La participación política de las mujeres en Baja California ha sido una manifestación constante por reivindicar la trascendencia que han mostrado muchas de las mujeres que han participado en la lucha por sus derechos políticos, aun lado a ello, han logrando establecer un gobierno liderado por mujeres. Nuestra carta magna prevé en su numeral 1° que:

*“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no*



*podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”*

El Estado Mexicano ratificó el 23 de marzo de 1981 y publicó su entrada en vigor el 21 de junio de ese mismo año la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer “reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos y que convinieron por disposición las siguientes:

#### *Artículo I*

*Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.*

#### *Artículo II*

*Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.*

#### *Artículo III*

*Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.”*

También se establece la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém Do Pará” en su numeral 4, inciso j. el



derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos incluyendo la toma de decisiones.

El 6 de junio de 2019, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 párrafo segundo, publicó el principio de paridad de género, estableciéndose de la siguiente manera *“la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio”* al cual podemos interpretar como lo ha referido el *Instituto Nacional de las Mujeres* como *“una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social). Se considera actualmente un indicador para medir la calidad democrática de los países”*.

En nuestro Estado de Baja California, se encuentra establecido el principio de paridad de género en el artículo 5to, apartado “A” párrafo 5to donde establecen a *“los partidos políticos deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros en candidaturas a diputados y en planillas de candidatos a municipales en cada Ayuntamiento, tanto propietarios como suplentes.”* De esta manera se ha consolidado el derecho a la mujer de garantizar su participación en la política.

## **SEGUNDA.- Aspectos históricos de la lucha por el sufragio efectivo al voto femenino en México y Baja California.**

Fue el 17 de octubre de 1953 cuando el Presidente Constitucional Adolfo Ruíz Cortines promulgó las reformas constitucionales que reconocen por primera vez el derecho de las mujeres a sufragar en el ámbito federal, para que las mexicanas gozaran de la ciudadanía plena. Con ello, se abrió un nuevo capítulo para los derechos políticos de las mujeres en México, el derecho a ser votadas y a decidir.



De acuerdo el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, el derecho al voto de la mujer en México comenzó el 12 de febrero de 1947, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de adición al artículo 115 para permitirles la participación como votantes y como candidatas, quedando establecido que: “En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas”.

Sin embargo, fue el 3 de julio de 1955, hace 68 años, cuando las mujeres en México sufragaron por primera vez en una elección federal. Lo anterior, derivado de la promesa de campaña que hiciera dos años antes el entonces candidato presidencial Adolfo Ruiz Cortines.

En esa ocasión se elegía a diputados federales para la XLIII Legislatura. Pese a la importancia que tenía este evento histórico, por ser el primer ejercicio de libertad de decisión de la mujer, la verdadera democratización de la ciudadanía tardó muchos años más en germinar, ya que la tradición estaba aún arraigada en nuestro país.

Desde 1947 radica en Mexicali, Aurora Jiménez Palacios, quien resultó ser electa la primera mujer diputada federal por el distrito de Baja California en 1954 en la XLII Legislatura del Congreso de la Unión. Con ello la apertura de la participación femenil inspiró a otras mujeres que después se convertirían en diputadas federales y senadoras.

También, por el año de 1928 llegaría a Mexicali Gloria Rosado Casares quien el 20 de abril del de 1954 asume el cargo de Diputada propietaria, en el cual se distinguió por su trabajo como maestra de educación básica, jueza del tribunal de menores y Diputada suplente por el II Distrito en Baja California.

El sufragio femenino significó el reconocimiento a la igualdad en la participación política. A partir de entonces ha continuado la lucha de las mujeres por sus derechos a participar en la toma de decisiones del país.



## **TERCERA. Trayectoria de las Mujeres Pioneras de Baja California: Aurora Jiménez Quevedo y Gloria Rosado Casares.**

### **MARTHA AURORA JIMÉNEZ QUEVEDO.**

Conocida como Aurora Jiménez Palacios. Nació el 9 de septiembre de 1926 en Tecuala Nayarit, cursó sus estudios primarios en Culiacán, Tepic y Michoacán, en 1941, realizó sus estudios bachilleratos de Ciencias Sociales en el Distrito Federal, estudió en la Facultad de Economía de la Universidad de Guadalajara y se graduó de la licenciatura en Derecho. A partir de 1947, se radicó en la ciudad de Mexicali en el Estado de Baja California, ese año contrajo nupcias con José Cruz Palacios Sánchez. En su camino por Mexicali, Aurora participó en la política y el sindicalismo, apoyó la huelga de la Cervecería Tecate en 1948 y de la compañía Jabonera del Pacífico. En 1949 ingresó a la Dirección de Actividades culturales y artísticas del gobierno de Baja California. En 1952 inició su carrera política que compaginó con su labor como locutora en la emisora XECL.

En el año 1952 participó en la campaña política de los diputados constituyentes, iniciando así su participación en el Partido Revolucionario Institucional (PRI). En diversos mítines habló del candidato del sindicato de trabajadores cinematográficos, Celedonio Apodaca.

Martha Aurora participó activamente en causas asociadas a los derechos laborales, así como en la lucha por el sufragio femenino en México. En el año 1953 formó parte de la Coalición Nacional Revolucionaria, organizando, junto con Emilia Barajas, Eva de Ayón y Cristina Mojica de Flores, un gran mitin de mujeres en la antigua Plaza de Toros de Mexicali, como parte de la campaña política de Adolfo Ruiz Cortines, al que acudieron unas 10 mil mujeres. Allí, se defendió el derecho de las mexicanas a votar y ser votadas en todos los cargos públicos. Electo Ruiz Cortines presidente de la República, participó activamente en la campaña política de Braulio Maldonado para ocupar la primera gubernatura constitucional de Baja California.

En 1954 su esposo fue elegido primer presidente municipal del PRI en Mexicali y, al quedar vacante la diputación federal, se abrió la posibilidad de que Martha Aurora fuera



candidata a diputada en el mismo año; en su campaña electoral atendió necesidades como la creación de comedores públicos para braceros y formó un Proyecto de Ley llamado Proyección a la Infancia.

Al erigirse como estado del entonces Territorio Norte de Baja California fue elegida como la primera mujer diputada federal en México el 4 de julio de 1954, protestando para el cargo el 7 de septiembre del mismo año para formar parte del último periodo de la XLII Legislatura hasta 1955. Esto debido a que cuando era territorio federal, Baja California sólo tenía derecho a elegir un único diputado, y al convertirse en estado tuvo derecho a elegir uno más.

Durante la conmemoración del Día Internacional de la mujer, la diputada Martha Aurora Jiménez intervino en la Cámara para referirse al gran compromiso que significa la participación de las mujeres en la política:

*"...Subo a la tribuna más alta del pueblo de México con voz emocionada, para decirles a ustedes compañeros diputados, cuánta razón tuvieron en aprobar las reformas constitucionales, para aceptar el derecho del voto a la mujer y concederle los mismos derechos cívicos que a los ciudadanos mexicanos. Porque quienes piensan que la mujer mexicana puede ser instrumento fácil de tendencias fanáticas se equivocan; la mujer obrera, la mujer campesina, con un sentido de solidaridad que solamente se logra en el dolor y en la pobreza, tendrá que estar ineludiblemente con el pueblo."*

Martha Aurora Jiménez perdió la vida en un accidente aéreo el 15 de abril de 1959.

Aquí el listado de las cinco primeras diputadas federales en la historia de México:

Por el primer Distrito del Estado de Baja California, Aurora Jiménez de Palacios

Marcelina Galindo Arce de Chiapas

María Guadalupe Urzúa de Jalisco

Remedios Albertina Ezeta del Estado de México y



Margarita García Flores, del Estado de Nuevo León

AURORA JIMÉNEZ PALACIOS será recordada como una más de las Mujeres Pioneras de Baja California.

### **GLORIA ROSADO CASARES**

Gloria Rosado Casares, nació el 6 de marzo de 1897 y falleció en 1974. Estudió en la Escuela Normal para Señoritas y en la Facultad de Derecho en la Ciudad de Mérida, fue seguidora del movimiento revolucionario del General Felipe Carrillo Puerto por la justicia social de la etnia maya; arribó a Baja California en el año de 1928. Fue maestra en la Escuela Netzahualcóyotl y después en la Escuela Leona Vicario en Mexicali. Por su dedicación a la educación fue distinguida por el General Francisco J. Mujica, entonces secretario de comunicaciones. Fundó la Unión de Maestros Revolucionarios, primera Organización sindical del Magisterio, la cual se unió al Sindicato de Trabajadores de la Educación de la República Mexicana. En 1947, fue directora de la Escuela Netzahualcóyotl. El año de 1953 solicitó licencia para integrarse como Juez del Tribunal de Menores y después como Diputada suplente por el II Distrito Local en la primera Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Después fue Diputada propietaria por el II Distrito Local ante el fallecimiento del Diputado propietario Samuel Ramos Díaz, el 20 de abril de 1954, en el cual se distinguió por impulsar 32 Leyes Orgánicas del reciente Estado de Baja California.

### **CUARTA. Antecedentes legislativos.**

En la historia de este Congreso de Baja California hay antecedentes de acciones de esta naturaleza, en donde se reconoce la labor ya sea de personas o de instituciones, como escuelas, así como la emisión de placas conmemorativas, por lo que se describen algunas de ellas, de las más recientes a las más antiguas:



- En la XXIV Sala de Mujeres de Baja California: Forjadoras de la Patria. Muro de Honor a las Mujeres destacadas por su desarrollo económico, social y cultural, última placa instalada el 24 de abril de 2023.
- En la XXIV Legislatura, punto de acuerdo aprobado el 21 de octubre de 2021, propuesto por el Diputado Manuel Guerrero Luna, por el cual se aprueba se coloque una placa de honor en el recinto legislativo Sala Benito Juárez García, en reconocimiento a las mujeres y hombres que han ofrendado sus vidas en la lucha en contra de la pandemia COVID-19.
- En la XXIII Legislatura, punto de acuerdo aprobado el 16 de junio de 2021 de la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, por el que se aprobó emitir placa conmemorativa al 200 aniversario de la creación de la Marina-Armada de México, para instalarse en el edificio del poder legislativo del Estado de Baja California.
- En la XXIII Legislatura, punto de acuerdo aprobado el 11 de marzo de 2022 de la Diputada Eva Gricelda Rodríguez, mediante el cual se aprueba honrar la memoria de la atleta mexicalense norma Enriqueta Basilio Sotelo y enaltecer sus hazañas logradas, a efecto de que reciba y admita en donación a perpetuidad, la antorcha olímpica con la cual se encendió el pebetero olímpico en la ceremonia de inauguración de los XIX (19) Juegos Olímpicos el día 12 de octubre de 1968, y con ello, se pueda colocar dentro de una urna en las instalaciones de este recinto legislativo, con la finalidad de que forme parte del patrimonio histórico del congreso del estado, se preserve y exhiba dicho elemento olímpico al pueblo de Baja California.
- En los pasillos se encuentra el corredor de los constituyentes, recordando a los diputados constituyentes de Baja California del 16 de agosto de 1953, con reseñas históricas y fotografías de los actos más solemnes de la historia constituyente de nuestro estado.

Por lo anterior, se reitera la procedencia de la solicitud.

#### **QUINTA. Propuesta.**



Máxime lo antes expuesto, se propone:

1. Declarar la exposición de la fotografía como: MUJERES PIONERAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
2. Emitir una placa fotográfica con los nombres de:  
MARTHA AURORA JIMENEZ QUEVEDO, Primera Mujer Legisladora Federal por el Estado de Baja California en la XLII Legislatura del Congreso de la Unión.  
GLORIA ROSADO CASARES, Primera Mujer Legisladora Local por la I Legislatura del Estado de Baja California.
3. Se notifica al Instituto Nacional de la Mujeres (INMUJERES) y al Instituto de la Mujer de Baja California. .

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea los siguientes puntos de:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** La XXIV Legislatura del Estado de Baja California reconoce y declara a las Mujeres Pioneras de Baja California, Baja California en el marco del 70 aniversario de la promulgación de las reformas constitucionales que reconocen por primera vez el derecho de las mujeres a sufragar en el ámbito nacional y local.

**SEGUNDO:** La XXIV Legislatura del Estado de Baja California aprueba y autoriza emitir una placa con fotografías a las C. MARTHA AURORA JIMÉNEZ QUEVEDO y a C. GLORIA ROSADO CASARES, con motivo de considerarse MUJERES PIONERAS DE BAJA CALIFORNIA con la siguiente leyenda:

MARTHA AURORA JIMENEZ QUEVEDO (†1926-1959), Primera Mujer electa Legisladora Federal por el Estado de Baja California en la XLII Legislatura del Congreso de la Unión (1952-1955).

GLORIA ROSADO CASARES (†1897-1974) , Primera Mujer Legisladora Local por la I Legislatura del Estado de Baja California (1953-1956).

**TERCERO.** Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional de las Mujeres y al Instituto de la Mujer de Baja California.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 11 días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente



LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

